



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría General

PROCESO: RECO-SGR-0037-2022



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA – RECO-SGR-0037-2022

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LAS DISTINTAS CATEGORÍAS EN LA DISCIPLINA DE MOTOCICLISMO, PARA LA PARTICIPACIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE DISTINTOS CAMPEONATOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL, E INTERNACIONAL EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS A FIN DE PROYECTARSE Y PREPARARSE DE FORMA COMPETITIVA PARA LOS PRÓXIMOS JUEGOS NACIONALES 2023 Y ASÍ MISMO FOMENTAR, MASIFICAR Y FORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

VALLEDUPAR (CESAR)

SEPTIEMBRE DE 2022

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones de la ESAL.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de la Invitación Pública deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional general@gobcesar.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el DEPARTAMENTO DEL CESAR, que ha leído EL COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al DEPARTAMENTO DEL CESAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA
RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RECO-SGR-0030-2022**

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Cesar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Contratación de Régimen Especial con Oferta, para la selección de la ESAL encargada del **“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LAS DISTINTAS CATEGORÍAS EN LA DISCIPLINA DE MOTOCICLISMO, PARA LA PARTICIPACIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE DISTINTOS CAMPEONATOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL, E INTERNACIONAL EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS A FIN DE PROYECTARSE Y PREPARARSE DE FORMA COMPETITIVA PARA LOS PRÓXIMOS JUEGOS NACIONALES 2023 Y ASÍ MISMO FOMENTAR, MASIFICAR Y FORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el **No. RECO-SGR-0030-2022**

Los estudios y documentos previos incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso de la Invitación Pública - SECOP II**.

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención la Invitación Pública y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Departamento del Cesar, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: el Departamento del Cesar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente (ESAL) se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

2. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Departamento del Cesar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

C. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

D. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

G. ADENDAS.

El Departamento del Cesar, podrá modificar la Invitación Pública mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral de la Invitación Pública.

Así mismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

3. DESCRIPCIÓN

Apoyo a la preparación deportiva de rendimiento y asistencia técnica para la promoción del deporte vigencia 2022 en el Departamento del Cesar – Secretaría de Recreación y Deportes del Departamento.

La Gobernación del Departamento del Cesar en atención al eje estratégico **II. LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD.** Como estructura de la política pública de su plan de desarrollo departamental “Lo Hacemos mejor” 2020-2023 direcciona a la totalidad del territorio municipal de la jurisdicción el programa deportes, recreación y actividad física; un nuevo horizonte en el objetivo de generar beneficios de aumentar los niveles de preparación de deportistas



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría General

PROCESO: RECO-SGR-0037-2022



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

convencionales y en condición de discapacidad.

El citado programa pretende satisfacer necesidades estructurales, pertinentes a la práctica del deporte.

La Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar en su función ejecutora de dicha política pública al identificar y valorar la necesidad que los deportistas proyectados y de alto rendimiento ejerzan el deporte como un derecho y un deber fundamental de fomentar en todo el territorio nacional, departamental y municipal el deporte competitivo en los procesos de formación integral de la citada población objetivo de jóvenes.

En este orden, esta dependencia refiere poner en marcha estrategias de vinculación de deportistas de MOTOCICLISMO, sea en formación de alto rendimiento o haciendo intervenciones integrales y dando los estímulos a la persona, para alcanzar altos logros en competencias nacionales e internacionales, que exalten al departamento del Cesar.

La Gobernación del Cesar, a través de la Secretaría de Recreación y Deportes, implementa para el departamento, un plan de acción para el deporte, la recreación y las actividades físicas y el aprovechamiento del tiempo libre, el cual condensa una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación y optimización de estas actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Igualmente, la Ley 181 de 1995, "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y se crea el sistema nacional del deporte", modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, en su artículo 1º, establece: "Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar de la niñez, la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y formación de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

Indica la misma norma que: "nace parte del Sistema Nacional de Deporte, el Instituto Colombiano del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".

La administración actual pretende fomentar de manera integral el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general en los municipios del departamento del Cesar, con el objeto de promover hábitos saludables, ocupar a los adolescentes y jóvenes en actividades productivas alejándolos del vicio, la violencia y demás situaciones que alteren contra su proceso de formación integral ante la sociedad, lo cual, se puede lograr con la planificación y ejecución de este macro proyecto denominado "APOYO A LA PREPARACIÓN DEPORTIVA DE RENDIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

PROMOCIÓN DEL DEPORTE VIGENCIA 2022, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, inscrito en el banco de programas y proyectos bajo el código BPIN 2022002200041 priorizado en el décimo comité de la inversión social del 19 de enero del 2022. Del mismo modo el proyecto contempla en unas de sus necesidades realizar 6 eventos deportivos nacionales, realizar 3 eventos deportivos internacionales, realizar 4 eventos deportivos departamentales, el apoyo a las escuelas de formación y ligas deportivas, entre otras instituciones y profesionales que representan al deporte a fin de mantener un buen rendimiento deportivo en el Departamento del Cesar.

Para cumplir con los objetivos de la Administración Departamental en el plan de desarrollo “Lo Hacemos Mejor 2020-2023” construye 6 subprogramas con los cuales la Oficina de Recreación y Deportes pretende fomentar de manera integral el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general en los 25 municipios del departamento del Cesar. Atraves de los siguientes subprogramas los cuales están enmarcados dentro del EJE ESTRATÉGICO II. LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD. - PROGARMA III. DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA: UN NUEVO HORIZONTE.

- Subprograma I. Deporte competitivo.
- Subprograma II. Deporte formativo.
- Subprograma III. Cesarenses activos y saludables.
- Subprograma IV. Deporte recreativo e incluyente.
- Subprograma V. Espacios deportivos para la paz.
- Subprograma VI. Institucionalidad para la excelencia deportiva.

Con esto se busca alcanzar y fortalecer 25 organizaciones deportivas, anualmente y apoyar a las selecciones en 60 participaciones anualmente en certámenes deportivos de orden regional, nacional e internacional. Hay que resaltar que el gobierno, el camino del desarrollo y la paz tiene como objetivo posicionar al deporte en sus diversas disciplinas, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para lograrlo se diseñaran los medios para construir una sociedad con mejor salud física y mental, sin discriminación planteada como una acción de convivencia y fomento de estilos de vida saludables para los habitantes del departamento del cesar.

De igual manera esta necesidad es coherente y acorde con las líneas del sector establecido en el Plan de desarrollo Nacional Pacto por Colombia, Pacto por la equidad 2019-2022.

En este sentido, con el Subprograma I. Deporte competitivo, dentro del cual se encuentra clasificada la presente necesidad, se busca el cumplimiento de las siguientes metas:

- Aumentar la participación de 2200 deportistas convencionales y en condición de discapacidad en eventos nacionales e internacionales.
- Descentralizar la labor de 4 ligas convencionales y de discapacitados en los municipios diagnosticados con mayores potenciales deportivos.
- Fomentar la creación de nuevas 4 ligas, como la de ecuestre, esgrima, bolo, balonmano, lucha libre, karate, porrismo y MOTOCICLISMO.
- Realizar 6 eventos deportivos nacionales.
- Realizar 3 eventos deportivos internacionales.
- Realizar 4 eventos deportivos departamentales.

Así mismo, el Subprograma VI. Institucionalidad para la excelencia deportiva, busca el cumplimiento

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

de las siguientes metas:

- Categorizar las 22 ligas activas y legalmente constituidas.
- Crear una escala para categorizar a los entrenadores de las ligas.
- Crear un programa de apoyo para el mejoramiento académico y profesional de los entrenadores y monitores departamentales.
- Crear un sistema de capacitaciones para la formación del talento humano de la Secretaría de Deportes y organizaciones afines.

Con el fin de cumplir con el objeto en los estudios previos, se hace necesaria la realización de un **CONVENIO DE ASOCIACION** de conformidad con el Decreto 092 de 2017, atendiendo las particularidades de este convenio a celebrarse, como son público y competitivo, y la propuesta más conveniente para el desarrollo del mismo.

Lo anterior se busca un proceso convocado para fortalecer la ESAL de esta disciplina en el Departamento, teniendo en cuenta que la ESAL de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal su propuesta y los documentos que acrediten su idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, etc.

Es importante señalar que la Secretaría de Recreación y Deporte Departamental, con fundamento en el Plan de Desarrollo y para dar cumplimiento a las metas misionales, ha armonizado sus planes de acción y su respectivo presupuesto para garantizar que las actividades deportivas de MOTOCICLISMO tengan un gran impacto y se garantice la participación de estas en los diferentes torneos, campeonatos y/o actividades deportivas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario y conveniente este proceso competitivo, con una organización sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad e impulsadora del deporte y específicamente especializada en la disciplina deportiva de MOTOCICLISMO en todo el territorio nacional. a través de la celebración y ejecución de un **CONVENIO DE ASOCIACION-, MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017.**

Por otra parte, la Secretaría de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar teniendo en cuenta el objetivo primordial es velar por el bienestar de los deportistas, mejorar la participación de los deportistas del Departamento del Cesar y posicionamiento a nivel nacional e internacional.

Se ha venido analizando la baja deserción y posicionamiento competitivo de los deportistas de alto rendimiento y/o selección cesar perteneciente con 30 disciplinas deportivas debido a los bajos recursos económicos propios y de sus familiares para poder trasladarse a los sitios de entrenamientos y actividades programadas.

El Departamento del Cesar cuenta con ESAL con deporte convencional y no convencional que fomentan la práctica del deporte en todo el departamento, las ESAL corresponden a las disciplinas deportivas de ajedrez, atletismo, baloncesto, balonmano, béisbol, billar, bowling, boxeo, canotaje, ciclismo, fisicoculturismo, futbol, futbol de salón, MOTOCICLISMO, potencia, pesas, natación, motociclismo, patinaje, rugby, softbol, taekwondo, tejo, tenis de campo, tenis de mesa, tiro con arco y voleibol. Cada una de estas ESAL será apoyada con recursos financieros por el departamento del Cesar - Secretaría de Recreación y Deportes para el fomento y la práctica de cada disciplina deportiva.

En el caso que nos ocupa, el departamento del Cesar, hace un aporte en dinero a la ESAL por el

valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MCTE.,**

4. OBJETO.

“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LAS DISTINTAS CATEGORÍAS EN LA DISCIPLINA DE MOTOCICLISMO, PARA LA PARTICIPACIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE DISTINTOS CAMPEONATOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL, E INTERNACIONAL EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS A FIN DE PROYECTARSE Y PREPARARSE DE FORMA COMPETITIVA PARA LOS PRÓXIMOS JUEGOS NACIONALES 2023 Y ASÍ MISMO FOMENTAR, MASIFICAR Y FORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

La suscripción y ejecución de este convenio tiene como objetivo el desarrollo de los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	ACTIVIDAD	TOTAL, Deportistas	ENTRENADORES	NUM CENTRO BIOMEDICO	METODO PREPARACION DE LAS SELECCIONES	LUGAR DE PREPARACION Y HORARIOS	DESTINO	PREPARACION	CUERPO TECNICO QUE VIAJARA
1	CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOVELOCIDAD organizado por la federación colombiana de motociclismo en 6 kartodromos del país	4ta valida nacional de motovelocidad Kartodromo Villavicencio-meta fecha: Agosto	4 deportistas categorías infantil	1 mecánico 2 entrenadores		lunes: entrenamiento físico motriz miércoles: entrenamiento táctico sobre la motocicleta. Sobrepasos, establecimiento de líneas de carrera, frenado, salida en grilla. viernes: entrenamiento practico sobre la motocicleta. Se practican todas las tácticas de manejo en carrera del día miércoles.	entrenamientos permanentes en las instalaciones del antiguo idema de la ciudad de Valledupar.	Villavicencio-meta		1 mecánico 2 entrenadores

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

Serán obligaciones generales de la ESAL las siguientes:

Serán obligaciones generales de la ESAL las siguientes:

- Cooperar con el departamento en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del convenio.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

2. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. En todo caso la ESAL debe divulgar el apoyo relacionado con el cooperante en este caso el departamento del Cesar.
4. Llevar a los eventos Nacionales donde participen los deportistas del Cesar, un pendón y colgarlo donde se observe y brille el nombre de La Gobernación del Departamento del Cesar y la Secretaría de Recreación y Deportes. Estos créditos deben ser a costo de la ESAL con un porcentaje de su aporte al convenio.
5. Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro de los fines de la presente contratación del objeto del convenio.
6. La ESAL presentara el Plan de Actividades a ejecutar con el recurso del primer desembolso, y justificando los demás desembolsos.
7. Rendir informe técnico, administrativo y financiero respecto a las actividades realizadas, los cuales deben ser detallados y acompañado con los soportes *respectivos* **(Facturas legalmente constituidas, RUT de las personas naturales o jurídicas que prestan el servicio o insumos requeridos, los cuales debe estar actualizados conforme a sus respectivas actividades económica, recibos de egresos emitidos por las ESAL por conceptos a pagos a tercero, contrato cuando se conviene con terceros, listado de asistencia de los deportistas que participan en diferente torneos, certificaciones de permanencia en originales y detallando el número y la identificación de los deportistas donde asisten las diferentes disciplinas en representación del departamento, registro fotográficos de los eventos y torneos realizados donde participan las diferentes disciplinas, entradas y salidas de almacén de la Gobernación del Cesar, etc.)**, se observen y se justifiquen los gastos de los recursos que entrega el departamento como aporte al convenio.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo. Presentar los aportes de la seguridad social integral y parafiscales cuando ello hubiere lugar.
9. Entregar a la supervisión del convenio todos los soportes que demuestren los gastos de los recursos entregados por el Departamento y los soportes donde conste los gastos que hicieron con un porcentaje de sus aportes en dinero.
10. La ESAL, debe verificar si sus deportistas que van a competencia se encuentran afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, ya sea en el régimen subsidiado o contributivo. Del mismo modo la póliza de seguro contra accidente debe amparar riesgos en tránsito y competencias.
11. La ESAL se obliga a someterse y acatar todas las instrucciones y requerimientos que haga la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar, a través de sus supervisores conforme al entorno donde se desarrollen las competencias y/o eventos deportivos.
12. La ESAL, se obliga a presentar al supervisor del convenio los uniformes deportivos

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

adquiridos con recursos aportados por la Gobernación del Cesar, cuando a ello hubiere lugar. Además, esta adquisición se debe soportar con las facturas de compraventa acompañada esta con las respectivas entradas y salidas de Almacén General de la Gobernación del Departamento del Cesar.

13. El programa o plan de acción de la disciplina de alto rendimiento debe estar sujeto a las asesorías y evaluación del área técnica de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar.
14. La ESAL, se obliga a presentar informes y evaluación de resultados deportivos ante la parte técnica metodológica y dirección deportiva de la secretaria de Recreación y Deportes del Cesar, conforme a las participaciones donde haga presencia con recursos otorgados por el departamento del Cesar.
15. La ESAL, no debe solicitar más de tres (3) modificaciones al convenio por motivo de cambio de fechas o cronogramas para realizar los eventos deportivos conforme al objeto y al plazo del mismo. En los demás casos distintos a cambio de fecha se concederán siempre y cuando sean procedente técnicamente y jurídicamente y deben ser justificado por la supervisión del respectivo convenio.
16. Los uniformes adquiridos, deben llevar los diseños y especificaciones indicadas por la Secretaría de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar.
17. Presentar evidencias fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas.

Nota: La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá en asocio con la supervisión y concomitante a la suscripción del convenio presentar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio.

Los informes presentados por la ESAL respecto a la ejecución del convenio deben ser explícitos y detallados teniendo en cuenta sus resultados y gasto ejecutado e ir acompañado con fotografías y/o videos, permanecía y listado de participación detallada y demás soportes que demuestren su asistencia, los cuales deben estar anexo al mismo.

B. EL DEPARTAMENTO SE OBLIGA A:

1. Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el convenio.
4. Suministrar los insumos necesarios y que de acuerdo a la ley sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.
5. Supervisar la ejecución del convenio.
6. Liquidar el convenio.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El presupuesto oficial estimado del presente convenio asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MCTE.,** el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 415 del 08 de abril de 2022, con rubro presupuestal 03-2.3.2.02.02.009.25- 02-1 y 03-2.3.2.02.009.26-02 por concepto de Contratación del Servicio.

7.1 APOORTE DEL DEPARTAMENTO.

El valor total del aporte del Departamento del Cesar, asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MCTE.,**

Tiendo en cuenta el presupuesto oficial obtenido del estudio de mercado y de las necesidades de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar para apoyar el deporte en el departamento del Cesar se hace un aporte en dinero de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MCTE.,**

CANT	DETALLE	V.UNIT \$	V.TOTAL \$
1	transporte para ocho (8) motocicletas Valledupar-Villavicencio	4.400.000	4.400.000
24	Hospedaje para 6 personas x 4 días (miércoles, jueves, viernes, sábado) 6x4=24 (\$50.000 X día) 4 deportistas 1 delegado 1 mecánico	50.000	1.200.000
24	desayunos 6 personas x 4 días = 24 desayunos	8.000	192.000
24	almuerzos 6 personas x 4 días = 24 almuerzos	14.000	336.000
24	cenas 6 personas x 4 días = 24 cenas	10.000	240.000
8	Inscripciones para la competencia 4 pilotos x 2 categorías cada uno = 8 inscripciones	95.000	760.000
1	Alquiler de pista para entrenamiento pre- competencia	480.000	480.000
1	Servicio de asistencia mecánica para las motocicletas	600.000	600.000
16	Llantas compuesto goma Dunlop gp93 120/70 R12	295.000	4'720.000
8	Suministro de repuestos, lubricantes y accesorios	259.000	2.072.000
Total			\$ 15.000.000

En todo caso se sumará al aporte inicial del departamento, el aporte ofrecido por la (ESAL) entidad sin ánimo de lucro, el cual sumado los dos serán el valor total del presente proceso contractual

7.2 APOORTE DE LA ESAL

Conforme al Decreto 092 de 2017 para este tipo de procesos la Esal Certificara que hace un aporte mínimo del 10% en dinero de acuerdo al aporte entregado por la Gobernación del Cesar. Los aportes en dinero se pueden demostrar o cumplir con los instrumentos financieros y contables que le permitan a la entidad estatal confirmar que la Esal ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje del recurso enunciado, por lo tanto, esta exigencia se debe reflejar en la certificación aportada, para lo cual debe traer anexa certificación bancaria o estados financieros de la Esal.

8. FORMA EN QUE EL DEPARTAMENTO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APOORTE.

El valor del aporte en dinero del Departamento en el presente Convenio de Asociación será de: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MCTE.**, los cuales realizará de la siguiente manera:

1. El Departamento del Cesar, girará un **PRIMER DESEMBOLSO**, a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), por el Cincuenta por ciento (50%), correspondiente al valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00) MCTE.** Una vez se haya perfeccionado el convenio y cumplido los requisitos de ejecución del mismo, para lo cual la ESAL debe presentar, acreditación de paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a que hubiere lugar, aprobación de garantías y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar.
2. El Departamento del Cesar, girará un **SEGUNDO DESEMBOLSO** a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el cuarenta por ciento (40%), equivalente a la suma **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) MCTE.** Una vez se haya justificado mediante informe de actividades el valor del primer desembolso entregado, el cual debe estar avalado por el informe de supervisión respectivo, paz y salvo donde conste que la ESAL, se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social integral a que hubiere lugar y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar.
3. El Departamento del Cesar, girará un **DESEMBOLSO FINAL** a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el Diez por ciento (10%), equivalente a la suma **MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) MCTE.** Una vez se haya justificado mediante informe de actividades el valor total del convenio, el cual debe estar avalado por el informe de supervisión respectivo, paz y salvo donde conste que la ESAL, se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a que hubiere lugar y se haya efectuado la liquidación del respectivo convenio celebrado, con ocasión a la elaboración de los presentes estudios previos y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar. En todo caso los anteriores desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectúe el Tesoro Departamental.

Esta forma de realizar los aportes por parte del departamento, variará de acuerdo a los aportes realizados por la ESAL en el proceso de contratación.

En todo caso, para efectos del manejo de los recursos objeto del convenio de asociación que se llegará a celebrar, la entidad sin ánimo de lucro deberá aperturar una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo de dichos recursos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del convenio a celebrarse será dentro de los siguientes **Dos (2) MESES (15) DIAS** contados a partir del Acta de inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Así mismo, el convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta su liquidación.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente convenio se llevará a cabo en los diferentes departamentos y municipios del país.

11. INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Queda entendido que el Departamento del Cesar no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por la ESAL seleccionada, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de la ESAL seleccionada, que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Departamento del Cesar será única y exclusivamente con la ESAL seleccionada, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, la ESAL seleccionada garantiza mantener indemne al Departamento del Cesar frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

12. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, la ESAL seleccionada acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

La ESAL seleccionada ejecutará las actividades del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Departamento del Cesar y el personal requerido para la ejecución del convenio.

14. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de régimen especial- convenio de asociación por el Decreto 092 de 2017, proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria.

Antes de proceder a la ponderación y otorgamiento de puntaje de las propuestas presentadas y habilitadas. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO ala (ESAL) proponente respectivo.

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- ❖ Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Las ESAL podrán suscribir el modelo suministrado en la invitación en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si las ESAL utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- ❖ Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
- ❖ Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- ❖ Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.
- ❖ Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- ❖ Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- ❖ Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses Ley 2013 de 2019: Se debe aportar la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses Ley 2013 de 2019 del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica es decir la (ESAL).
- ❖ Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2020.

- ❖ Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

La ESAL podrá diligenciar el **Anexo No. 2**, de la presente Invitación Pública; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- ❖ Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores. En todo caso se deberán adjuntar las planillas de pagos de los últimos seis (6) meses que se certifican.

La ESAL podrán suscribir el modelo suministrado en la invitación **Anexo No. 3** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- ❖ RUT ACTUALIZADO: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario actualizado.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

- ❖ **REPUTACIÓN:** La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de asociación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- ❖ **Objeto estatutario:** Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Departamento constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Departamental. Para la acreditación de este requisito, el Departamento revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.
- ❖ **Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar:** La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Departamento del Cesar, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

La ESAL podrán suscribir el modelo suministrado en la invitación **Anexo No. 4** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él

- ❖ **Registro:** Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- ❖ **Compromiso Anticorrupción:** La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

La ESAL podrán suscribir el modelo suministrado en la invitación **Anexo No. 5** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él

NOTA: En caso que exista interés en participar por parte de una ESAL con carácter especial (organismo deportivo), con la especialidad en la disciplina de futbol, estos son los documentos que se deben presentar por dicho organismo.

- ❖ CAPACIDAD JURÍDICA: Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio a celebra, siempre y cuando no se hallen incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.
- ❖ DOCUMENTOS JURÍDICOS – ORGANISMOS DEPORTIVO: Además de los anteriores requisitos jurídicos exigidos para las ESAL, la oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:
- ❖ RESOLUCION DE PERSONERIA JURIDICA DEL ORGANISMO DEPORTIVO.
- ❖ COPIA DE LOS ESTATUTOS.
- ❖ RESOLUCION DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO ORGANISMO DEPORTIVO.
- ❖ RELACION DE EL NUMERO MINIMO DE CLUBES QUE SE ENCUENTRAN AFILIADOS AL ORGANISMO DEPORTIVO (LIGA), SE DEBE ESPECIFICAR FECHA PRECISA DE CUANDO INICIA Y CUANDO TERMINA EL PERIODO ESTATUTARIO Y LA FEHA DE VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.
- ❖ DOCUMENTO DONDE CONSTE LA REPRESENTACION LEGAL O RESOLUCION CUANDO HAYA NUEVOS DIGNATARIOS DEL ORGANISMO DEPORTIVO.
- ❖ RECONOCIMIENTO DEPORTIVO: El organismo deportivo – ESAL, proponente deberá aportar acto administrativo emitido en donde conste su reconocimiento por parte de autoridad competente.
- ❖ PRESUPUESTO TÉCNICO DETALLADO. Es pertinente aclarar que dentro de los componentes que hacen parte de dicho presupuesto, es de obligatorio cumplimiento que todos los deportistas que vayan a competencia deportiva estén asegurados (póliza de seguros) contra cualquier eventualidad de accidente que se presente. Esta póliza debe ser adquirida ya sea con recursos de la Gobernación o del aporte de la Esal.
- ❖ JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN: las Esal como organismo deportivo las hacen exclusivas para ejecutar y fomentar sus propios programas y actividades de manera directa, ya que son ellas la que conocen, fomentan y practican su particularidad por disciplina deportiva, que presente sus ofertas con idoneidad y experiencia será seleccionada para ejecutar y celebrar este convenio.
- ❖ certificación bancaria donde se evidencie la disponibilidad del dinero aportar.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

- ❖ REGISTRO EN EL SECOP II. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- ❖ Contar con los estados financieros aprobados por la Asamblea General de afiliados, certificados por el contador y dictaminados por el órgano de control.
- ❖ Certificado expedido por el Revisor Fiscal donde se indique que se lleva contabilidad de acuerdo con las normas legales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera NIIF).
- ❖ Certificación expedida por la Federación donde se indique la participación de la Esal en eventos nacionales.
- ❖ Si los eventos son federados, las Esal deben anexar la programación de acuerdo a las invitaciones que hace cada federación respectiva.
- ❖ formato único de hoja de vida de la persona jurídica y natural, debidamente diligenciado en formato único de la función pública.

NOTA: El organismo deportivo, que pretenda participar en el proceso debe tener un reconocimiento deportivo vigente expedido por la entidad competente.

15. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

15.1. Experiencia General.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización al objeto contractual.

15.2. Experiencia Especifica.

El oferente deberá acreditar mediante copia del convenio y certificación escrita, que posee experiencia específica en participaciones contractuales igual al del objeto del presente proceso contractual en el sector público, para lo cual deberá anexar hasta una (1) certificación de contrato o convenio debidamente ejecutado, terminado, y liquidado las cual sumadas debe ser superior a la cuantía del Presupuesto oficial del presente proceso de selección, y con la constancia de haberse cumplido a satisfacción, expedida dicha constancia por cada una las personas y que las actividades a ejecutar guarden relación directa al objeto a contratar.

El documento soporte para acreditar la experiencia del contrato y/o factura registrada en la propuesta, deben ser la certificación, factura y/o copia del mismo con **ENTIDADES PUBLICA**, ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

- ❖ Nombre del contratante
- ❖ Objeto del contrato
- ❖ Valor del contrato
- ❖ Actividades ejecutadas
- ❖ Fecha de inicio del contrato
- ❖ Fecha de terminación del contrato

En caso de no contar con certificaciones escritas y/o copias de los contratos y facturas, la experiencia específica se puede acreditar mediante su respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

16. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la ESAL oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Departamento requiere que la ESAL oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

17. CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

Diligenciar Anexo No. 8

17.1. CONDICIONES DE EFICACIA

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL el mejor de los últimos 3 años}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado el mejor de los últimos 3 años}} \leq 50\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento verificara estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

Diligenciar Anexo No. 8.

17.2.CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}} \geq 50\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento verificara estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

Diligenciar Anexo No. 8.

18. REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Departamento en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

19. CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos estipulada en el estudio previo del convenio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

20. FACTORES DE PONDERACIÓN

El Departamento del Cesar, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factor de ponderación	Puntaje
Experiencia Adicional	60 puntos
Mayor participación en juegos nacionales	40 puntos
Puntaje Máximo a obtener	100 puntos

a. Experiencia Adicional (60 Puntos).

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Un contrato o convenio adicional al acreditado para la acreditación de la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto contemple la realización de actividades de fortalecimiento deportivo, cuyo valor corresponda o sea superior al presupuesto oficial asignado a este proceso y cuyo contratante sea con entidad pública.	60
Un contrato o convenio adicional al acreditado para la acreditación de la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto contemple la realización de actividades de fortalecimiento deportivo y cuyo valor corresponda al 50% e inferior al 100% del presupuesto oficial asignado a este proceso y cuyo contratante sea con entidad pública, se le otorgaran	30
Un contrato o convenio adicional al aportado para la acreditación de la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto contemple la realización de actividades de fortalecimiento deportivo, cuyo valor corresponda o sea inferior al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso y cuyo contratante sea con entidad pública, se le otorgaran	0
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR POR ESTE FACTOR	60

NOTA: En este caso el puntaje no será acumulable

b. EXPERIENCIA EN PARTICIPACIONES.

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con las participaciones necesarias que demuestren experiencia en los diferentes juegos nacionales y de esta manera poder cumplir con el programa del plan de desarrollo que se quiere ejecutar, los cuales deberán tener la siguiente experiencia y compromiso de dedicación para con la ejecución del proyecto.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Participación en JUEGOS NACIONALES SUB 21 se otorgarán	10
Participación en los JUEGOS NACIONAL MAYORES (FEMENINO) se otorgarán	10
Participación en CURSO INTERNACIONAL DE ENTRENADORES se otorgarán	20
PUNTAJE TOTAL	40 Puntos

El Departamento asignará CUARENTA (40) puntos a la ESAL, que acredite los anteriores aspectos en su totalidad.

Anexo No. 6.

21. APOORTE OFRECIDO

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie, (el aporte en especie en todo caso debe ser apreciable en dinero).

Dicho aporte deberá ser mínimo del 10% del valor total del convenio a celebrar el cual deberá provenir de sus recursos propios o de la financiación de un tercero, ya sea este del sector público o del sector privado, nacional o extranjero, siempre que el origen de dichos recursos sea lícito. Así mismo deberá Aportar certificado bancario donde se evidencie la cantidad ofrecida como aporte de la Esal, cuyo titular sea el oferente.

NOTA: PROPUESTA ECONOMICA: La Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie como mínimo el 10% los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar. El valor total del presupuesto establecido incluye todos los valores de legalización del convenio.

22. VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

23. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se procederá de conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.4.2.17.

24. OFERTA

a. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Departamento del Cesar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”*

El Departamento del Cesar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *“Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.”*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Departamento del Cesar realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación Pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico general@cesar.gov.co dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

b. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la aceptación de su oferta.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos de reemplazo de las actividades enlistadas en el presupuesto.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad del Departamento.

c. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

d. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El Departamento del Cesar mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Departamento del Cesar, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Departamento del Cesar no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

e. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada por la Secretaria de **RECREACIÓN Y DEPORTES DEPARTAMENTAL** quienes harán la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

De la evaluación de las ofertas se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, se dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

f. ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará de manera escrita y expresa, y se celebrará el convenio de colaboración respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra oferta o declaratoria de desierto, según sea el caso.

Las ofertas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a la entidad contratante y a la ESAL COLABORADORA, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

25. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego electrónico del proceso de contratación Régimen especial con Oferta, las cuales deberán ser enviadas como mensajes a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones o solicitudes de aclaraciones al pliego electrónico del proceso de contratación Régimen especial con Oferta, se podrán efectuar hasta las 19:00 horas del día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación Régimen especial con Oferta.

Si expirado el plazo para presentar observaciones, ningún interesado las hiciera, la entidad entenderá que conoció y aceptó las condiciones establecidas, sin que posteriormente pueda formular observaciones a las reglas contenidas en el pliego electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma del Proceso contratación Régimen especial con Oferta, no generarán para EL DEPARTAMENTO la obligación de contestarlas antes del Cierre del Proceso de selección.

26. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.

La ESAL seleccionada deberá suscribir el convenio dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de contratación de régimen especial con oferta, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

27. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Departamento del Cesar declarará desierto el presente proceso de contratación cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en el Pliego de Condiciones e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del Departamento del Cesar o su delegado no acoja la recomendación de los evaluadores y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta invitación.

28. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

En adición a otras causas previstas por la ley, el Departamento del Cesar rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- (a) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- (b) Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
- (c) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

- (d) Cuando el valor del aporte ofrecido por la ESAL presentado ó corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.
- (e) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
- (f) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.
- (g) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de ESAL.
- (h) Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE compruebe confabulación entre los proponentes.
- (i) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el presente proceso de selección de la ESAL relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- (j) Esté incurra la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- (k) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
- (l) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

29. RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valorización del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

9	8	7	6	5	4	3	2	1
Especifico	General	General	General	Especifico	General	General	Especifico	General
Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	Todos	Ejecución	Todas
Ambientales	Operacionales	Económico	Natural	Financieros	Sociales	Operacionales	Tecnológico	Regulatorios
Mayor costos	Atraso	Atraso y Costos	Atraso y Costos	Mayor costo	Atraso mayor	Atraso obra	Mayor costo	Suspensión
Terminación	Mayor valor	Mayor valor	Mayor valor	Suspensión	Terminación	Mayor costo	Mayor valor	Terminación
1	3	2	3	2	1	3	1	2
2	1	2	2	3	2	2	1	3
3	4	4	5	5	3	4	2	5
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Medio	Bajo	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Garantía	Garantía	Garantía	Imprevistos	Imprevistos	Recursos	Control	Recursos	Garantía RCE
1	2	2	3	2	1	3	2	1
2	1	1	2	1	1	2	1	2
3	3	3	5	3	2	5	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

10	General	Externo	Todos	Operacionales	Atraso	Mayor costo	2	1	3	Bajo	Contratista	Control	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Supervisor	Mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor costos	Mayor costo	4	3	7	Alto	Contratista	Control	3	2	5	Medio	NO	Contratista	Supervisor	Mensual

30. GARANTÍAS

El Departamento del Cesar, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 092 del 2017 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y decreto reglamentario 1082 de 2015, exigirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecidas legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La garantía de seriedad de la oferta debe anexarse a la carta de presentación de la oferta y estar vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio de asociación, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **En caso que el convenio no se llegue a liquidar en este término la Esal deberá prorrogar dicha póliza por el término de dos (2) años.**
- GARANTIA DE PAGO ANTICIPADO:** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
- RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio, y su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuyere como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara.
- AMPARO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la secretaria general.

Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la secretaria general.

Esta garantía deberá ser aprobada por el Departamento del Cesar.

Parágrafo: La **ESAL** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del convenio o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

31. SUPERVISIÓN

La Supervisión del convenio estará a cargo de la **Secretario de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar, o por quien este delegue y/o designe para tal fin**, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

31.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del convenio en la Plataforma de SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del convenio.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del convenio. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
5. Elaborar el acta de liquidación del futuro convenio dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
6. Informar al secretario general y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del convenio y sus actividades.
7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.
8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del convenio y la actividad contractual a su cargo.

32. CRONOGRAMA.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: RECO-SGR-0037-2022



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso - Cronograma - SECOP II.**

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.¹

¹ Concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf